Expediente: **5357/21**
Carátula: **CORDOBA SILVIA GRACIELA C/ DE LA CRUZ GRANDI MIGUEL ADOLFO Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**
Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL ADOLFO-DEMANDADO/A
90000000000 - JIMENEZ, MARIA INES-DEMANDADO/A
27220317434 - SUCESIÓN DE GONZALEZ PEDRO DANIEL SEBASTIAN, -ACTOR/A
90000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5357/21

H102315533458

JUICIO: SUCESION DE GONZALEZ PEDRO DANIEL SEBASTIAN c/ DE LA CRUZ GRANDI MIGUEL ADOLFO Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL)

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. El día martes 27 de mayo de 2025 se realizó la Primera Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), Sra. Silvia Graciela Córdoba (actora) Dra. Andrea Karina Martin (patrocinante de la actora), la audiencista María Matilde Contreras y la secretaria Alejandra María Paz.

1. Previo análisis de las constancias de autos y a fin de evitar nulidades procesales, el juez resolvió suspender los efectos de esta audiencia en relación a la demandada María Inés Jimenez Alegre (fiduciaria), indicando que debe ser notificada del traslado de la demanda en el domicilio contractual sito en calle 9 de Julio 328 de San Miguel de Tucumán por tratarse de un domicilio especial conforme art 75 del C.C.yC.N (Se valoró Contratos de 14/06/2011, cláusula Décimo Primera). El juez ordena correr traslado de demanda y convocar a la 1ra audiencia a María Inés Jimenez Alegre.

2. En virtud de la incomparecencia del Sr. Miguel Adolfo de la Cruz Grandi y del representante de la firma César Grandi Empresa Constructora SRL, se tiene por incontestada la demanda por su parte y se aplica a los mismos el régimen de rebeldía normado en los artículos 267 y 268 procesal.

3. Se fijó fecha de Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **martes 1° de julio , a horas 08:00, sita en SALA 1 del EDIFICIO 9 DE JULIO 451, de esta ciudad.**

4. Se dispuso recaratular el presente juicio, consignádose de la siguiente manera: Silvia Graciela Córdoba C/ De la Cruz Grandi Miguel Adolfo y otros S/ Consumo.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coodinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra.

Alejandra María Paz.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.